

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS RESPECTO AL
INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA,
PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 2019-2030
(PACTA)

1. BASE LEGAL¹:

El Ecuador declaró, en 2004, a través de Decreto Ejecutivo #1181, la lucha contra la trata de personas como un política prioritaria de Estado; como resultado, se elaboró el primer Plan Nacional para Combatir la Trata, Explotación Sexual, Laboral y otros medios de explotación de personas, en particular mujeres, niños, niñas y adolescentes, el cual entró en vigencia en 2006.

- ♦ 2005: Código Penal reformado y delito de trata con fines de explotación sexual y laboral, tipificado.
- ♦ 2014: COIP, incluye siete modalidades de trata de forma expresa y una octava de tipo general (Art. 91). Determina, también, que las víctimas de trata no serán juzgadas por los crímenes cometidos en esta época. (Art. 93)
- ♦ 2017: Ley Orgánica de Movilidad Humana (febrero, 2017) y su Reglamento (agosto, 2017); cuyo capítulo VI se enfoca en la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Se establecen las responsabilidades del Estado en materia de prevención, protección, atención y reinserción de las víctimas de trata de personas.
- ♦ 2018: Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que define a la trata como un tipo de violencia de género (Art. 10, literal c)

Normativa nacional vinculante en materia de trata de personas (Para niños, niñas y adolescentes)

- ♦ Código de la Niñez y Adolescencia (Arts. 69, 70, 73, 81, 82, 83, 108, 111, 112, 113, 155, 163)

¹ Adaptado de “**Plan Nacional Contra la Trata de Personas 2019 – 2030**”, Ministerio de Gobierno, Organización Internacional de las Migraciones – OIM, Embajada de los Estados Unidos de América.

Artículo 102 literal a, del Reglamento de la Ley de Movilidad Humana (2017), refiere:

“Una vez que el Ministerio del Interior tenga conocimiento de una víctima niña, niño o adolescente de trata de personas a través de informes, noticias, denuncias o cualquier otro medio que permita el conocimiento de es este hecho coordinará de manera inmediata con las instituciones competentes para brindarle la protección emergente.

Así también se solicitará y coordinará que en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, que el Ministerio de Inclusión Económica y Social realice el acogimiento y obtenga las medidas de protección de las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas, a fin de garantizar los servicios de salud, legal, psicosocial; y, de acuerdo a los casos, los otros servicios que se requieran según al tipo de explotación al que fue expuesta”.

El Acuerdo Interinstitucional 0010 del 2018, señala la rectoría del Ministerio de Gobierno en la temática de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así mismo, la responsabilidad de la implementación de las políticas públicas por parte de las instituciones que conforman el Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, y Protección a sus Víctimas.

Dicho Comité tiene por objeto: *“Regular el funcionamiento de Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, y Protección a sus Víctimas, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (...)”*

En el presente Acuerdo se conforman las Mesas Técnicas de Trabajo, además del Equipo de Coordinación de Casos para la Protección a las Víctimas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

Mesa Técnica de Prevención y Promoción de Derechos, Protección; e Investigación y Judicialización

A través del mismo, el MIES se compromete a:

- Gestionar el ingreso a una de las casas de acogida para las presuntas víctimas o víctimas de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes, cuando éstas sean niñas, niños y adolescentes;

- Realizar un informe psicosocial trimestral de las víctimas de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes, cuando éstas sean niñas, niños y adolescentes;
- Coordinar y supervisar los centros de atención que acogen a niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de los delitos de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes; y,
- Las demás que les sean conferidas por el Comité en el marco de sus competencias.

El MIES forma parte del Comité, conjuntamente con otras doce instituciones de Estado con la rectoría del Ministerio de Gobierno.

En el año 2019 se aprueba, el Plan de Acción Contra la Trata de Personas (PACTA) 2019-2030. Cuya objetivo es establecer “la política pública que regirá la implementación de acciones Estatales, Sociedad Civil y Organismos Intergubernamentales e Internacionales en el tema de trata de personas...” cuyo documento se señala las acciones que el MIES debe desarrollar desde la Prevención y Protección en esta temática.

El MIES, a través de la Subsecretaría de Protección Especial y en atención a sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos Acuerdo Ministerial 0030 del MIES del 16 de junio de 2020, tiene como grupo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata de personas

ACCIONES DESDE EL MIES EN REFERENCIA AL PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 2019-2030

EJE DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN INTEGRAL Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS A LAS VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS

Objetivo general 1: Garantizar y restituir los derechos de carácter social y económica de las víctimas de trata de personas.

Objetivo específico 1.1: Garantizar y restituirá las víctimas, el derecho a la educación en sus niveles inicial, básico, bachillerato y superior.

Acciones:

Reinsertar al sistema educativo a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas.

La Norma Técnica que rige las unidades de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas en sus diferentes fines. Señala:

5.1.2.5 Ingreso /Reingreso al Sistema Educativo

“La unidad de atención, a través del área de trabajo social será la responsable de activar el ingreso o reingreso de la niña, niño y/o adolescente al sistema educativo formal, con ese fin coordinará con el Ministerio de Educación. En los casos que se identifique que la niña, niño o adolescente no ha estado dentro del sistema educativo por algún tiempo, se solicitará al Ministerio de Educación el examen de ubicación y en base a los resultados se activará el proceso para el reingreso.

La unidad de atención por medio del área social hará el acercamiento con el Ministerio de Educación para que se active el Programa de Aulas Hospitalarias para que los o las profesoras acudan a hacer el seguimiento en la unidad de atención, esto con el fin de garantizar la seguridad de las adolescentes”.

Fundación Alas de Colibrí		
Año	Total casos atendidos	Total de adolescentes referidos al sistema educativo
2019	33	25
2020	24	21
agosto 2021	22	22
Total	79	68

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial/ unidad de atención

Casa Linda		
Año	Total de casos atendidos	Total de adolescentes referidos al sistema educativo
2019	61	61
2020	43	43
agosto 2021	28	31
Total	132	132

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial/ unidad de atención

Objetivo específico 1.2: Promover la inclusión y autonomía económica de víctimas de trata de personas y/o sus familias a través de la generación de alternativas productivas, fortalecimiento de capacidades.

Acciones:

Incorporar a las víctimas de trata de personas y/o sus familias en servicios y beneficios de inclusión económica y de la economía popular y solidaria.

El MIES, tiene a su cargo el programa de transferencias monetarias del sistema de protección social integral, como parte de la inclusión económica, dirigida a núcleos familiares en situación de pobreza o extrema pobreza, para lo cual utiliza la base del Registro Social de la Unidad del Registro Social.

El Registro Social, es un catastro en el que consta información social, económica y demográfica individualizada y a nivel de familias; que permite a las instituciones identificar a sus poblaciones objetivo, para enfocar mejor los esfuerzos hacia los grupos en condiciones de pobreza.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712 del 11 de abril de 2019, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social, (...) "como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permiten la gestión del Registro Social, y de la administración, el mantenimiento, la actualización y difusión de la información de la base de datos del mismo".

Así mismo establece, que la Unidad del Registro Social es la institución encargada de determinar el índice de Registro Social que permite estimar los niveles de bienestar de los núcleos familiares, como insumo para la aplicación de políticas y programas de protección social y subsidios estatales. Así mismo, de definir la métrica para dimensionar los niveles de bienestar de los núcleos familiares del Registro Social y ponerla en conocimiento de las entidades rectoras prestadoras de servicios y usuarias para la información del Registro Social.

Así mismo el Acuerdo Ministerial No. 042 dispone:

Artículo 3.- La selección de los titulares de derecho de las transferencias del artículo 1 se realizará sobre los registros válidos que consten en el Registro Social 2018 con métrica 2018 que entregue mensualmente la Unidad Rectora del mismo al MIES, así como la base de datos del Registro Social 2014 con métrica 2014 remitida en abril 2020.

Artículo 14.- El Bono de Desarrollo Humano es una transferencia mensual de USD 50,00 conceptualizada para cubrir vulnerabilidades relacionadas a la situación económica de los núcleos familiares en situación de pobreza o extrema pobreza conforme Registro Social vigente, particularmente:

Núcleos familiares previamente habilitados con información de Registro Social 2013-2014 con métrica 2014 en situación de extrema pobreza o pobreza con un puntaje menor o igual a 28.20351 hasta actualización de su información o hasta que la entidad competente oficialice la no vigencia de la métrica de Registro Social 2014

b) Núcleos familiares en situación de extrema pobreza o pobreza con un puntaje menor o igual a 29.77402 según información de Registro Social 2018 con métrica 2018

Según el expuesto, se detalla los procesos realizados para la inclusión económica, en las dos unidades de atención especializadas para las familias de las adolescentes que hayan calificado para el Bono de Desarrollo Humano; además de otras acciones en pro de la inclusión económica

Casa Linda			
AÑO	Total de casos atendidos	Acceso al Bono de Desarrollo Humano	Otros acciones de inclusión económica
2019	61	progenitoras de las adolescentes que cumplían con el porcentaje de quintil de pobreza, ya contaban con bono	capacitaciones en el tema de emprendimientos
2020	43	Progenitora de las adolescentes que cumplían con el porcentaje de quintil de	capacitaciones en el tema de emprendimientos

		pobreza, ya contaban con bono	
agosto/2021	28	una familia se le apoyó con la gestión para el bono de contingencia	Beca económica para 14 adolescentes por parte de proyecto de la Fundación Alas de Colibrí Y OIM.
Total	132		

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial/ unidad de atención

Fundación Alas de Colibrí			
Año	Total casos atendidos	Bonos de Desarrollo Humano	Otras acciones de inclusión económica
2019	33	1	
2020	24	1	
agosto/2021	22		
Total			

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial/ unidad de atención

Objetivo general 2: Garantizar atención y protección a víctimas de trata de personas a través de la provisión de servicios especializados.

Acciones:

Gestionar recursos para la construcción, mejoramiento o adecuación de casas de acogida, con infraestructura y recursos humanos especializados.

Casa Linda

La unidad de atención Casa Linda, de atención directa del MIES, en el año 2020 por medio de la coordinación interinstitucional con la Organización Mundial para las Migraciones (OIM) – Alas de Colibrí, realizó algunas renovaciones en la infraestructura y adecuación de la casa de acogida, especialmente el área de psicología.

En octubre del 2020, UNICEF, entrega a Casa linda donación de 30 Tablets, proyector, audífonos, laptop parlante y plan para las tablets. En Diciembre realiza la donación de toallas.

En agosto del 2021, La Agencia de la ONU para refugiados realiza la donación 5 computadores nuevos.

Alas de Cobrí.

La unidad de atención Alas de Colibrí es cooperante con el MIES, desde procesos de autogestión realiza varias articulaciones interinstitucionales para complementar la atención integral a las adolescentes usuarias del servicio. Es así que las organizaciones cooperantes en razón los convenios firmados con el MIES, permisos de funcionamiento y norma técnica debe cumplir con los estándares de infraestructura detallados en el mismo.

5.5.2 Espacio Físico para Adolescentes

- *Espacios para el alojamiento de adolescentes diferenciados para mujeres y hombres.*
- *El comedor deberá tener mobiliario acorde a las edades de los adolescentes, con mantelería*
- *Las baterías sanitarias deberán contar con provisión de agua caliente y considerando la importancia de la privacidad en su uso, para efectos de cuidado en la seguridad las puertas deberán ser de fácil acceso por fuera si se presenta alguna emergencia, se evitará contar con materiales cortopunzantes que no estén colocados de forma segura.*
- *Se considerará una densidad de 2.0 m² útiles por adolescente.*
- *Se deberá contar con espacios verdes, de recreación y/o equipo para hacer deporte como insumos de gimnasio, etc.*
- *La unidad de atención deberá coordinar con otras organizaciones y/o instituciones un espacio adecuado para los encuentros con las familias en condiciones de privacidad y dignidad con el fin de fortalecer los vínculos afectivos y fortalecer las habilidades sociales.*
- *La estética de los espacios físicos privilegiará mensajes de protección de derechos, fomento del autoestima, cuidado personal, y buscará ser cálido.*
- *La unidad de atención deberá contar con un espacio específico para la realización de talleres, elaboración de tareas educativas, nivelación académica.*
- *La unidad de atención deberá adecuar un espacio de descanso y relajación individual para el momento en que cualquier adolescente necesite estar en un espacio privado.*

5.5.3 Espacio Físico para el Equipo Técnico

- *Espacio físico para cada profesional que cuente con computador, impresora/copiadora, muebles y acceso a internet.*
- *Espacio físico adecuado para entrevistas personales y que guarden la privacidad entre el o la profesional y la niña, niño o adolescente.*
- *El consultorio psicológico deberá estar adaptado a la edad de las niñas, niños y adolescentes, para ello se crearán espacios que prioricen la comodidad, la confianza y la calidez. El mobiliario debe estar pensado para cumplir con los objetivos de recuperación emocional.*
- *Espacio para reuniones de equipo técnico y talleres de capacitación*
- *Espacio destinado a un lugar de descanso y recuperación emocional del equipo técnico.*
- *Archivadores con llave para los expedientes personales de cada niña, niño o adolescente*
- *Los muebles y archivadores deberán tener seguridad priorizando aquellos en donde se guarda la medicación de niñas, niños y adolescentes.*
- *Acceso a internet, material de oficina, lúdico, de talleres, en condiciones adecuadas para su uso con el fin de que el equipo técnico tenga todas las facilidades para desarrollar su trabajo.*
- *La unidad de atención deberá contar con baños exclusivos para las y los profesionales.*

En el año 2020 se realizó con el apoyo de la OIM, la capacitación en Norma Técnica para unidades de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes, víctimas de la trata de personas en todos sus fines

Socialización de la Norma Técnica Para Unidades de Acogimiento Institucional Para niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas en sus diferentes fines,			
TEMA	FECHA	N° de participantes	Participantes
Socialización de la Norma Técnica Para Unidades de Acogimiento Institucional Para niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas en sus diferentes fines.	26,29 y 30 de junio/2020	144	Equipos técnicos MIES zonales y distritales a nivel nacional, unidades de atención

Capacitación específica a equipos técnicos de las unidades de atención especializadas en atención a mujeres adolescentes víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual: Casa Arupo, Casa Linda y Fundación Alas de Colibrí	sep-20	38	especializadas y delegados del Comité Interinstitucional
		TOTAL: 182	

Fuente: Consultoría OIM/2020

Diseñar e implementar modelos de atención especializados de casas de acogida para víctimas de trata de personas.

Desde el MIES en cumplimiento al PACTA se ha elaborado:

- Norma Técnica para unidades de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes, víctimas de la trata de personas en todos sus fines, aprobada mediante Acuerdo Ministerial 038 con fecha 13 de agosto del 2020.
- Actualmente, se encuentra en estructuración el Manual de Procesos para unidades de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes, víctimas de la trata de personas en todos sus fines.

Diversificar las modalidades de atención a víctimas de trata de personas, considerando edad, tipo de explotación y diversidad sexo genéricas.

El MIES implementa dos unidades especializadas para la atención adolescentes mujeres víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual, considerando su nivel de incidencia, sin embargo de manera excepcional se ha recibido en la unidad de atención Alas de Colibrí de algunas adolescentes con fines de explotación laboral. De forma general las niñas, niños y adolescentes que son víctimas de otras modalidades de la trata son atendidos en las unidades de acogimiento institucional general. Los equipos técnicos de estas unidades son incluidos a la capacitación que reciben los equipos de las unidades especializadas.

Objetivo específico 2.2: Ampliar y fortalecer la prestación coordinada de servicios de atención y protección especializada a víctimas de trata de personas.

Acciones:

Diseñar e implementar una ruta interinstitucional de referencia y contra referencia de casos de atención y protección integral a víctimas de trata de personas.

El MIES en como parte del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, y Protección a sus Víctimas desarrolla las siguientes acciones

- Presentación de Indicadores de Gestión en referencia al POA de la Mesa de Protección, trimestralmente
- Participación en el análisis de casos de niñas, niños y adolescentes víctimas o presuntas víctimas de la trata de personas, de especial atención.
- Activación del servicio de acogimiento institucional, según el Protocolo de actuación interinstitucional, se coordina a través de correo institucional el ingreso de víctimas rescatadas a las casas de acogimiento del MIES. Otras vías de ingreso es por medio de la autoridad competente.
- Aporte a documentos de política pública del comité
 - **PACTA (Plan de Acción Contra la Trata de Personas 2019-2030)**, aprobado por Acuerdo Ministerial No. 0194 del Ministerio de Gobierno, con fecha 25 de noviembre de 2019.
 - **Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Atención y Protección Integral a Víctimas de Trata de Personas**, aprobado con Acuerdo Interinstitucional 003 del 24 de noviembre del 2019.
 - **Protocolo para Atención de Víctimas de Tráfico Ilícito de Migrantes**, aprobado con Acuerdo Interinstitucional 003 del 24 de noviembre del 2019.

En marco de las diversas actividades que impulsa el Comité Interinstitucional por la conmemoración del día internacional contra la trata de personas se

realizó el “Encuentro de Casas de Acogida y actividad lúdica con sobrevivientes” 30 de julio de 2020 (MIES – FGE – FUNDACIÓN ALAS DE COLIBRÍ).

Implementar mecanismos para la reinserción familiar y/o comunitaria; y de seguimiento posteriores al período de acogimiento a víctimas de trata de personas.

El MIES, a través de la Subsecretaría de Protección Especial y de la Dirección de Servicios de Protección Especial, tiene como una de sus competencias la atención a niñas, niños y adolescentes en situación de trata de personas.

El servicio de acogimiento institucional especializado para víctimas o presuntas víctimas de trata de personas tiene como población objetivo a adolescentes mujeres de entre 12 a 17 años de edad, y sus hijas/os –de ser el caso- en dos Casas de Acogida:

- **Casa Linda**, de atención directa, entra en funcionamiento en el año 2013, con una cobertura de 30 adolescentes.
- **Fundación Alas de Colibrí**, por convenio, brinda el servicio de acogimiento, desde el 2012, con una cobertura de 15 adolescentes.

Para la activación de los servicios y el ingreso de niñas y adolescentes sobrevivientes de violencia a las casas de acogida, se requiere de una Medida de Protección de Acogimiento Institucional, emitida por autoridad competente o por la Junta de Protección de Derechos. Dependiendo de las condiciones de cada caso en ocasiones las niñas, niños y/o adolescentes llegan con un parte policial y/o una medida solicitada por la Fiscalía General y/o Junta de Protección de Derechos.

PROCESO DE ATENCIÓN:

- Ingreso
- Diagnóstico Integral e Interdisciplinario
- Fortalecimiento individual y familiar
- Egreso
- Seguimiento

Este proceso de atención está transversalizado por el proceso de Gestión de Convivencia en el espacio de atención:

- Trabajo Psicorporal,
- Vinculación Comunitaria
- Recreación
- Cultura y promoción de Derechos
- Capacitación en habilidades para la vida
- Promoción de la conciencia ambiental
- Salud y Nutrición

La Norma Técnica para las unidades de atención especializada, señala lo siguiente:

La Etapa de Seguimiento tiene como Objetivo: *“Fortalecer los recursos de la niña, niño o adolescente y su familia y/o referentes positivos para lograr una adaptación y renovación de vínculos con redes sociales y comunitarias facilitando la reintegración social libre de violencia. La Duración es de Doce meses”*

La unidad de atención debe realizar el seguimiento a través del equipo técnico de forma diferenciada en función de los tipos de egresamiento, con el fin de evitar procesos de revictimización. En los casos de egresamiento de reinserción familiar nuclear o ampliada en los que, luego del análisis de equipo técnico no fueron incluidos a las modalidades alternativas de cuidado, o a su vez, en el espacio territorial donde habilita la familia o referente de las niña, niños o adolescentes que no se encuentran ejecutándose estas modalidades, así como, en el caso de emancipación se procederá de la siguiente forma:

La unidad de atención debe realizar el seguimiento a través del área de trabajo social con acompañamiento de las facilitadoras comunitarias. Durante los tres primeros meses post egreso, se debe hacer seguimiento quincenal, y a partir del cuarto mes el seguimiento será de forma mensual. Al finalizar el año de seguimiento se elabora un informe de cierre el mismo que será adjuntado al expediente. En el caso de que en el seguimiento se identifiquen situaciones de alerta, el equipo técnico activará un plan de mitigación de riesgo de forma inmediata.

En el caso que las niñas, niños y adolescentes sean de otras provincias se coordinará con la Secretaría de Derechos Humanos – Servicio de Protección Integral (SPI), quienes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del

Reglamento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, brindarán un seguimiento de la reinserción de la niña, niño y/o adolescente y su familia por el lapso de un año, si el caso lo amerita y si es posible articular se coordinarán entre los equipos técnicos para hacer un seguimiento más sostenible.

La unidad de atención, en el área psicológica debe contar con:

Anexo 29: Informe de seguimiento post egreso

La unidad de atención, en el área social debe contar con:

Anexo 30: Informe Social de seguimiento post reinserción

5.1.5.1 Articulación para el seguimiento

La unidad de atención debe establecer acuerdos de coordinación que permitan establecer mecanismos de intervención con la Secretaría de Derechos Humanos con el fin de evitar procesos de revictimización y superposición de competencias, para brindar protección a niñas, niños y/o adolescentes que han sido víctimas de la trata de personas. Esto incluye brindar la información necesaria para cumplir con este objetivo, para ello se hará la entrega de informes psicológico y social bajo estrictos niveles de confidencialidad.

Eje de promoción de derechos y prevención del delito de la trata

El MIES desde los ámbitos de la prevención y atención de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes actúa alineado al Plan Nacional Contra Trata de Personas, (PACTA), operativizado por medio del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección a sus Víctimas; y las Mesas Técnicas de Protección y Prevención.

La mesa técnica de prevención, en este período de pandemia ha logrado ejecutar las siguientes: acciones, procesos, instrumentos técnicos, compromisos internacionales diseñados, implementados, según el plan de trabajo correspondiente al periodo del informe (2018 – 2021):

- Curso virtual “Introducción en Derechos Humanos, Trata de Personas y tráfico ilícito de migrantes” con el objetivo de capacitar y sensibilizar a servidores/as públicos/as de las instituciones del Comité Interinstitucional de coordinación para la prevención de trata de

personas y tráfico de migrantes y protección a sus víctimas con la participación de otras instituciones del Estado con la finalidad de proporcionar herramientas para la prevención y detección de estos delitos cuyo resultado redundó en la aprobación de 10.794 servidores y servidoras.

- Se ha realizado acompañamiento en la vigilia por las sobrevivientes de la trata de personas que pretende sensibilizar al público en general y que se la realiza por el día contra la trata de personas, en un lugar de gran afluencia de público en la Ciudad de Quito y Machala.
- Sensibilización a funcionarios y funcionarias del MIES a nivel nacional, a través de la elaboración de un salvapantallas con información sobre trata de personas y batería de mensajes para redes sociales en ocasión del día mundial contra la trata de personas.
- Taller de formación en modalidad presencial sobre: “Trata de personas en contexto humanitario”, dirigido a representantes de las instituciones que forman el Comité, además de representantes de organizaciones de sociedad civil que trabajan la problemática. La actividad fue coordinada por la Organización Internacional de las Migraciones y el Ministerio de Gobierno, con el objetivo de brindar capacitación especializada para la prevención, identificación y respuesta a potenciales casos de trata de personas en el contexto humanitario.
- Eventos virtuales convocados por la mesa interinstitucional: “Principales logros y retos en la Política Pública anti-trata. Experiencias nacionales y regionales”, 08 de julio de 2020.
“Estrategias comunitaria de prevención frente a la trata de personas”, 22 de julio de 2020.
- Implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención, Atención y Protección de las Personas en Situación de Mendicidad, Trabajo Infantil, Habitantes de Calle y otras Vulneraciones de Derechos; dicha estrategia contribuyó a la prevención de la mendicidad a través de la transformación de patrones socioculturales que la naturalizan, la promoción de derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, la corresponsabilidad público-privada, el compromiso ciudadano frente a esta problemática y la sensibilización e información sobre trata de

personas con fines de mendicidad. (Octubre a Diciembre 2020).

2. CONCLUSIONES:

- El MIES desde la atención y protección a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes actúa alineado al Plan Nacional Contra Trata de Personas, (PACTA), operativizado por medio del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección a sus Víctimas.
- El MIES para la atención y protección a niñas, niños y adolescentes víctimas de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, actúa desde las rutas descritas en el Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Atención y Protección Integral a Víctimas de Trata de Personas y el Protocolo para Atención de Víctimas de Tráfico Ilícito de Migrantes. Así mismo, se ha contribuido en la elaboración de rutas de actuación binacionales, Ecuador/Colombia y Ecuador/Perú, en el marco del trabajo del Comité Interinstitucional.
- Para la atención y protección a adolescentes mujeres víctimas de la trata de personas, implementa dos unidades de acogimiento especializadas, Casa Linda de atención directa y Alas de Colibrí por convenio, para atención permanente de 45 víctimas de trata.
- La Subsecretaría de Protección Especial, elaboró el documento de Política Pública "*Norma Técnica para unidades de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes en situación de trata de personas en sus diferentes fines.*" que permite una atención especializada a las víctimas y de fine las acciones institucionales e interinstitucionales para la restitución de derechos.
- El fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos es un factor fundamental que debe ser tomado en cuenta en los planes operativos anuales de las instituciones que conforman el Comité, mucho más cuando, en épocas como la actual, no es únicamente la crisis económica la que moviliza o desplaza millones de personas alrededor del mundo; ahora, es la emergencia sanitaria mundial la que estructura nuevos caminos que llevan a la pobreza y extrema pobreza de manera más rápida.



<p>Elaborado por:</p> <p>Cecilia Villenas Analista de la Dirección de Servicios de Protección Especial</p> <p>Mónica Herrera Analista de la Dirección de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos</p>	
<p>Revisado por:</p> <p>Ramiro Pinos Director de Servicios de Protección Especial</p> <p>Carolina Guzmán Directora de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos</p>	
<p>Aprobado por:</p> <p>Estefany Jurado Subsecretaria de Protección Especial</p>	